



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5  
[j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 5885691, Ext. 120.  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Cesar, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 20-001-40-03-005-2024-00033-00

PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE.

SOLICITANTE: INVERSIONES MATZ S.A.S, NIT N° 900.791.962 – 8.

COMPARECIENTE: A&O PROYECTOS S.A.S., NIT 900.758.467-4, y KELY YOHANA LUQUEZ MARTINEZ, C.C. 1.065.584.951.

PROVIDENCIA: FIJA NUEVA FECHA PRUEBA ANTICIPADA - INTERROGATORIO DE PARTE.

En escrito del 16 de febrero de 2024, la señora KELY YOHANA LUQUEZ MARTINEZ, en su condición de convocada dentro de la presente prueba extraprocesal, presenta solicitud de reprogramación de la diligencia, en atención a que solo el 15 de febrero de 2024, vía correo electrónico, se le informó sobre la fecha para rendir interrogatorio de parte, para el 16 de febrero de 2024, esto es un día antes de la celebración de la diligencia, faltando a lo establecido en el artículo 183, del código General del Proceso, que establece que la notificación debía surtirse con no menos de cinco (5) días de antelación<sup>1</sup>.

En ese orden de ideas, y por ser procedente, se señala el día cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024), a las 09:00 de la mañana, para llevar a cabo diligencia del interrogatorio de parte del parte al Representante legal de A&O PROYECTOS S.A.S., y de la señora KELY YOHANA LUQUEZ MARTINEZ, la cual se realizará virtualmente a través del link: <https://call.lifetimesizecloud.com/21352472>. Se conmina a la parte interesada a poner en conocimiento la nueva fecha a los citados, tal como lo prescribe el artículo 183, del Código General del Proceso, o el artículo 8°, de la Ley 2213 de 2022, esto es, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia y acreditar el hecho en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 29f0ac9d3c3cd90ec5253a93131e4ceb4e49bce064b6849b8947c7bdd06b799a

<sup>1</sup> Visible en expediente Digital “05solicitaNuevaFechaDiligencia”.

Documento generado en 02/05/2024 04:19:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**